

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE HUELVA

2021/1764 *Notificación de Decreto. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 183/2019.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 183/2019.

Negociado: 1S

N.I.G.: 2104144420190000687

De: D^a. NOELIA ACEVEDO GARRIDO

Abogado: LUIS ALBERTO LLERENA MAESTRE

Contra: FOGASA, HEREDEROS DE JOSÉ LUIS SUAREZ S.L.U., PERFUME VIP S.L., NIKOPING DEVELOPS S.L. y SUAREZ SALAZAR S.L.

Abogado:

Doña M^a. Carmen Hinojo Cerviño, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Huelva.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 183/2019 a instancia de la parte actora D^a. Noelia Acevedo Garrido contra Fogasa, Herederos de José Luis Suarez S.L.U., Perfume Vip S.L., Nikoping Develops S.L. y Suarez Salazar S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Decreto Desistimiento de fecha 10/01/2020 del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Tener por desistido a Noelia Acevedo Garrido de su demanda frente a Francisco José Suárez Díaz, Francisco Suárez S.A., Lincoln Investment S.L., Paneles Sandwich Zuritech S.L., Super Mateo S.L. y Supermercado Sudemur S.L. continuando la acción frente a Herederos de José Luis Suárez S.L.U., Perfume Vip S.L., Nikoping Develops S.L., Suarez Salazar S.L. y Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-

Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Herederos de José Luis Suarez S.L.U., Perfume Vip S.L., Nikoping Develops S.L. y Suarez Salazar S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Huelva y Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Huelva, 12 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DEL CARMEN HINOJO CERVIÑO.